



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

F. Forero

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 361 -2022/MPA.

Acobamba, 24 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

**VISTO:** EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 033-2022, de fecha 23 de noviembre del 2022, SOLICITUD S/N, de fecha 21 de noviembre del 2022, emitido por el tutor asesor de la promoción 5° "C", de la Institución educativa San Francisco de Asís de la Provincia de Acobamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 21 de noviembre del 2022, emitido por el tutor asesor de la promoción 5° "C", de la Institución educativa San Francisco de Asís, mediante el cual solicita apoyo con el bus municipal para el viaje de participación en el XI Concurso Nacional de Danzas Folclóricas, en la ciudad de Nuevo Chimbote, los días 01 al 06 de diciembre del año en curso;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 033-2022, de fecha 23 de noviembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el apoyo con la movilidad del bus (Tanque Seco) para el traslado de los estudiantes del 5° "C", de la Institución Educativa Emblemática San Francisco de Asís de la Provincia de Acobamba, con destino a la ciudad de Nuevo Chimbote, a realizarse los días 01 al 06 de diciembre del año en curso, así mismo el docente encargado y su comitiva tendrán que cubrir los gastos adicionales que generaran dicho traslado así como la alimentación y hospedaje del conductor por los días que durara el viaje y el punto de partida será del frontis de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes con respecto a lo aprobado en el artículo primero, quien se encargará de disponer de chofer para dicho traslado, así como realizar las coordinaciones con las demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y trámite según competencia funcional del presente Acuerdo Municipal.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

